

**RESOLUCION No.162 de 2019
(agosto 23 de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO DE ESTUDIOS PARA CAPACITACIÓN
EN EDUCACIÓN FORMAL EN MAESTRIA O DOCTORADO.**

El RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Docente GUSTAVO ADOLFO NIÑO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.454.742 presta sus servicios a la Institución desde el 18 de septiembre de 2002 y actualmente se desempeña en la Planta Global de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes como Docente de Tiempo Completo del Conservatorio Antonio María Valencia.

Que mediante ACTA No.16 de agosto 20 de 2019, el Comité de Rectoría previo análisis de viabilidad, oportunidad y conveniencia de la solicitud elevada por la docente, recomendó la autorización de los estudios de **MAESTRIA EN MÚSICA** en la línea de profundización en **EJECUCIÓN INSTRUMENTAL**.

Que el Docente GUSTAVO ADOLFO NIÑO CASTRO solicitó ante el Comité de Rectoría de la Institución, el otorgamiento de un incentivo económico para la cualificación docente a nivel de Maestría para continuar sus estudios de **MAESTRIA EN MÚSICA** en la línea de profundización en **EJECUCIÓN INSTRUMENTAL**, en la Universidad del Cauca.

Que el valor total correspondiente al cuarto semestre periodo 2019-2 es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.283.000.00).

Que la Institución busca fortalecer la cualificación docente, lo cual incide tanto en el mejoramiento a nivel personal, como en la eficiente prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

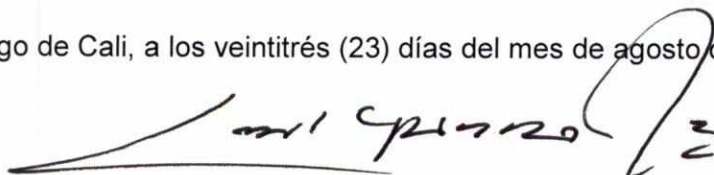
ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE** (\$5.283.000.00) a nombre de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit.891.500.319-2, por concepto de la matrícula para el cuarto semestre de la **MAESTRIA EN MUSICA** del Docente GUSTAVO ADOLFO NIÑO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.454.742.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, del programa de inversión de cualificación docente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Julia Silva-Auxiliar Administrativo
Revisó: Lady Viviana León Ruiz-Área Jurídica
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos-Vicerrector Administrativo y Financiero